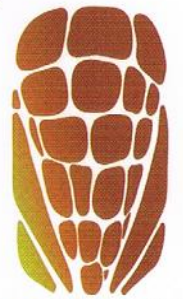


DESMERCANTILIZACIÓN  
DE LA **NATURALEZA**  
PARA LA CONSERVACIÓN  
DE LA **VIDA**



**III CONGRESO  
VENEZOLANO  
DE DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA**



III CONGRESO VENEZOLANO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

# Programa y resúmenes

## LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Definir y actualizar el Marco Legal que regula la gestión de la Diversidad Biológica como elemento indispensable para el desarrollo sustentable colectivo e individual dirigido a la consecución de la Suprema Felicidad Social perdurable.

### PROGRAMA NACIONAL DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Solórzano, E.\* y Martínez, M.

\*Oficina Nacional de Diversidad Biológica. Unidad de Conservación de Especies Amenazadas. [esolorzano@minamb.gob.ve](mailto:esolorzano@minamb.gob.ve)

La Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción Nacional contienen los lineamientos fundamentales para la construcción de una nueva institucionalidad desde el debate protagónico y participativo para la articulación nacional en la construcción colectiva de un modelo de desarrollo alternativo fundamentado en la sustentabilidad. El Plan de Acción Nacional se ejecuta a través de Programas Nacionales, que corresponden a cada Línea Estratégica y Eje Transversal de la ENCDB. Cada programa se ejecuta a partir de un conjunto de Proyectos Nacionales, desarrollados por Grupos de Trabajo multidisciplinarios encargados de garantizar su implementación colectiva y su seguimiento a través de indicadores y metas a corto, mediano y largo plazo. El Programa Nacional de Legislación Ambiental en Diversidad Biológica, define y actualiza el marco legal que regula la gestión de la Diversidad Biológica como elemento indispensable para el desarrollo sustentable colectivo e individual dirigido a la consecución de la Suprema Felicidad Social Perdurable. La articulación de las acciones propuestas en este Programa Nacional se ejecuta a partir de un Proyecto Nacional el cual plantea la revisión y actualización de instrumentos legales y sublegales sobre diversidad biológica incluyendo su formulación de manera participativa. Todo esto para contar con una legislación actualizada en materia de diversidad biológica que se encuentre en concordancia con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el Proyecto Nacional Simón Bolívar y en la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción.

*Palabras clave:* legislación, ambiente, programa.

### PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL TURISMO DE OBSERVACIÓN DE DELFINES EN EL MUNICIPIO OCUMARE DE LA COSTA DE ORO, ESTADO ARAGUA

Castillo, C.\*; Bolaños, J.; Díaz, A.; Macía, G. y Villarroel, A.

\*U.E.N César Zumeta, Ocumare de la Costa. [crisidelmara@yahoo.es](mailto:crisidelmara@yahoo.es)

Desde la década de los 80 se viene ejerciendo el turismo de observación de delfines en varias regiones del país, como por ejemplo en los parques nacionales Mochima (Estados Anzoátegui y Sucre) y Ciénagas de Juan Manuel (Estado Zulia). Todos los años, miles de turistas tanto nacionales como extranjeros realizan este tipo de turismo, generando ingresos, divisas y oportunidades laborales importantes en regiones donde existen bajas alternativas de empleo. Desde 1996 en la costa del Estado Aragua investigadores del MINAMB, ONGs y universidades han realizado estudios de campo acerca de los delfines que habitan en esta región. Sobre la base científica generada se ha desarrollado una propuesta para la consolidación del "Ecoturismo orientado a mamíferos marinos" como una alternativa de uso sustentable de la diversidad biológica del Municipio Ocumare de la Costa de Oro. Sin perjuicio de las atribuciones de la Autoridad Nacional Ambiental, el propósito de este proyecto de Ordenanza Municipal es contribuir a reglamentar la actividad en el marco de las competencias de la Autoridad Municipal. A "Grosso Modo", el proyecto de Ordenanza presentado contempla estos lineamientos principales: 1) Establecimiento de un Registro Municipal de Operadores de Turismo de Observación de Delfines, 2) Inscripción obligatoria de los operadores y prestadores de servicios turísticos en los correspondientes registros nacionales (MINAMB, INEA, MINTUR, etc.), 3) Acompañamiento científico para el soporte de la actividad y monitoreo de posibles impactos, 4) Presencia obligatoria de un intérprete ambiental a bordo, 5) Implementación voluntaria de un código de conducta ambientalmente responsable por parte de los prestadores de servicios, 6) participación en esfuerzos de conservación y educación ambiental y 7) participación obligatoria de los prestadores de servicios en programas de capacitación en turismo sustentable. Este proyecto de Ordenanza pretende contribuir a llenar un vacío reglamentario existente alrededor de la actividad.

*Palabras clave:* ecoturismo, cetáceos, sustentable.